

U/I



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL
N° 1244 -2012-GRA/PRES.

Ayacucho, 21 DIC 2012



VISTO; La Opinión Legal N° 805-2012-GRA/ORAJ-MSA, el Acta de reunión Extraordinaria del Consejo Regional de Derechos Humanos y Reparaciones de Ayacucho de fecha 08 de noviembre del 2012, el Informe Técnico N° 067-2012-GRA/GG-GRDS-SGSS-JVRV, sobre la conformación del "Comité Multisectorial de Gestión para la Implementación del Programa de Promoción y Facilitación al Acceso Habitacional", y;



CONSIDERANDO:



Que, el Reglamento de la Ley N° 28592, ley que crea el Plan Integral de Reparaciones, establece en su Artículo 33° y 36° respectivamente, que el programa de promoción y facilitación al acceso habitacional, es otorgar facilidades para el acceso a la vivienda a las víctimas y/o a sus familiares que como producto del proceso de violencia perdieron sus viviendas o fueron desplazados del lugar donde habitaban, para lo cual la Comisión Multisectorial de Alto Nivel coordinará acciones con el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, con el objeto de que se desarrolle acciones encaminadas a la construcción y adjudicación de viviendas de forma progresiva, para favorecer a quienes perdieron su vivienda por destrucción durante el proceso de violencia .



Que, el Artículo 4° de la N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que, los Gobiernos Regionales tienen por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;



Que, el Artículo 5° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que es misión de los Gobiernos Regionales, organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la Región.



Que, el Artículo 8° de la precitada Ley establece en su numeral 4° de Inclusión.- El Gobierno Regional desarrolla políticas y acciones integrales de

gobierno dirigidas a promover la inclusión económica, social, política y cultural, de jóvenes, personas con discapacidad o grupos sociales tradicionalmente excluidos y marginados del Estado, principalmente ubicados en el ámbito rural y organizados en comunidades campesinas y nativas, nutriéndose de sus perspectivas y aportes. Estas acciones también buscan promover los derechos de grupos vulnerables, impidiendo la discriminación por razones de etnia, religión o género y toda otra forma de discriminación, del mismo modo el Artículo 58º, en materia de vivienda y saneamiento en su literal h) estipula asumir la ejecución de los programas de vivienda y saneamiento a solicitud de los gobiernos locales.

Que, con Opinión Técnica N° 067 - 2012-GRA/GG-GRDS-SGSS-JVRV, de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, y Opinión Legal N° 805-2012-GRA/ORAJ-MSA, de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Opina favorablemente la Conformación del "Comité Multisectorial de Gestión para la Implementación del Programa de Promoción y Facilitación al Acceso Habitacional", la misma que debe ser reconocida mediante norma administrativa regional y que respalde y garantice su operatividad para cumplir con los objetivos establecidos;

Estando, a lo actuado y en uso de las atribuciones conferidas por el inciso a) del Artículo 41º de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes N° 27902, 28013; 28926, 28961, 28968, 29053 y otras normas conexas,

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- CONFORMAR, el "Comité Multisectorial de Gestión para la Implementación del Programa de Promoción y Facilitación al Acceso Habitacional", en el marco del Plan Integral de Reparaciones – PIR, el mismo que estará integrado por los siguientes, funcionarios y representantes:

"Comité Multisectorial de Gestión para la Implementación del Programa de Promoción y Facilitación al Acceso Habitacional".

Presidente

Sr. Wilfredo Ocorima Núñez.
Presidente del Gobierno Regional de Ayacucho

Vicepresidentes

CPC. Carlos A. Rúa Carbajal
Municipalidad Provincial de Huanta

Dr. Wilber Roberto Torres Prado.
Municipalidad Distrital de "San Juan Bautista"

Secretario de Actas

Sr. Percy Huauya Bautista
Representante de la "CORAVIP".



Secretaría de Economía

Sra. Yolanda Baldeón Coronado
Representante de "AFADIPH"

Secretarios de Prensa y
Propaganda

Sr. Favio Roca Luque.
Municipalidad Distrital de Ocros.



Vocal I

Abog. Fernando Quispe Rocha
Movimiento de Derechos Humanos "Para que no
se Repita"



Vocal II

Sr. Alfredo Gómez Alarcón.
Municipalidad Provincial de Cangallo



Fiscales

Sr. Faustino Rimachi Ovando.
Consejero Regional de la Provincia de Huanta



Equipo Técnico

Sra. María del Carmen Cuadros Gonzáles.
Consejera Regional de la Provincia de La Mar



Ing. Walter Huayanay Quispe
Ing. Eloy Macetas Oré
Representantes de la Dirección Regional de
Vivienda, Construcción y Saneamiento.

Mag. Walter Oré Ávalos
Gerente Regional de Desarrollo Social.

Lic. Juan Vianney Ramos Vásquez
Coordinador Regional de Derechos Humanos y
Reparaciones - Ayacucho.

Artículo Segundo.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a las instancias competentes con las formalidades señaladas por Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
WILFREDO OSCORIMA NÚÑEZ
PRESIDENTE

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
SECRETARÍA GENERAL

Se Remite a Ud. Copia Original de la Resolución
de la misma que constituye transcripción oficial,
Expedida por mi despacho.

Atentamente
Jorge Torres
SECRETARÍA GENERAL

100

100

100

100

100

100

100